

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

70

COSLADA NÚMERO 1

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE COSLADA.

D./Dña. PILAR MARTINEZ-BLANCO ALONSO, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 1, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso num. 729/2015 instados por Procurador D./Dña. SUSANA GARCIA CAÑO en nombre y representación de D./Dña. JOSE ANGEL SEIJAS BALLESTEROS contra D./Dña. ANTONELLA CAROLINA VILLOLBO BRUNO en los que se ha dictado en fecha 18/05/2016 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

FALLO

*Que ESTIMANDO INTEGRAMENTE LA DEMANDA formulada por el Procurador Doña Susana García Caño, en nombre y representación de DON JOSE SEIJAS BALLESTEROS, contra DOÑA ANTONELLA CAROLINA VILLOLBO BRUNO, debo declarar y declaro **DISUELTO POR CAUSA DE DIVORCIO** el matrimonio contraído entre ambos en Coslada (Madrid), el día 27 de julio de 2007 con todos los efectos inherentes a dicho divorcio.*

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. ANTONELLA CAROLINA VILLOLBO BRUNO y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de BOCAM.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Coslada, a 5 de diciembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/17.616/17)

